



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Julio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-0136.

Asunto: No es de recibo notificación.

Se ordena agregar al expediente constancia de envío de comunicación para la notificación vía correo electrónico, la cual no es de recibo para el Despacho por cuanto, se advierte que el memorialista, no cumple con los requisitos según lo indica el artículo 8º del decreto 806 del 2020 modificado por la ley 2213 de 2022, a más de ello señala que realiza notificación por aviso conforme al Código General del Proceso y anota radicación diferente a la asignada en este Despacho, toda vez que el radicado es **050883103002202100136** y no como aparece 052124089001202100136 por tanto se ordena a la parte actora rehacer la respectiva notificación conforme lo establece el citado decreto.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d365cb5120a8d4f6b4671386192b77f89b1cb4371159d3509db81a066293677

Documento generado en 07/07/2022 11:31:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>